



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

AL SEÑOR LLIO 440  
RESISTENCIA

RESOLUCION GENERAL Nº 1451

JUSTO Y CONSIDERANDO:

Que los valores establecidos en el Anexo I de la Resolución General Nº 1367/99 y sus modificatorias, referidos a los impuestos mínimos que deben abonar los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oportunidad en que se proceda al traslado de la producción primaria fuera de la jurisdicción provincial, en los términos del artículo 11º de la Ley Tarifaria Nº 2071 (t.o.), en atención a la variación registrada en los precios de tales bienes operados en los mercados de comercialización en las distintas zonas de la Provincia, se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobados por la mencionada Resolución General y sus modificatorias;

Que la Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para ello, conforme al artículo 3º-inciso h) y 123º del Código Tributario Provincial, al artículo 7º del Decreto Nº 30/99 y a la Ley Orgánica Nº 330 (t.o.);

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Sustitúyanse los importes fijos que en materia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, figuran en la Planilla Anexa Nº I a la Resolución General Nº 1367/99 y sus modificatorias, que se deben abonar por cada tonelada de los productos primarios que se comercialicen a partir del **24 de julio del 2.002**, debiendo tomarse como base los valores consignados en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Los importes establecidos en la presente Resolución, no incluyen el Adicional 10% - Ley Nº 3565.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

22 JUL 2002



C.P.N. CARLOS RUBEN PEREZ  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO



Provincia del Chaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
SECRETARÍA GENERAL DE RENTAS

CALLE 9 DE JULIO 440  
RESISTENCIA

ANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1451

PRODUCTOS	IMPUESTO FIJO POR TONELADA
ALGODÓN	4,20
SOJA	5,50
GIRASOL	5,80
MAIZ	2,80
SORGO	2,00
TRIGO	4,00

Escáneres  
Servicios Técnicos  
de la Secretaría de Rentas



C.P.N. CARLOS ROBBEN PEREZ  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO